

1^a 64-93.Ayuntamiento de Madrid.1833

Policia.

La Comunidad de PP. Misioneros de
S. Vic^{te} de Paul pidiendo Lic^a para
continuar la obra empezada en la casa
n^o 1. m^a 285 calles R^{ta} del Barquillo
y Rincon de S. Cristobal.

Secretaria del Sr. Dominquez.

Fachada principal del proyecto para el nuevo edificio perteneciente á la congregacion de P.P. de la mision de los dominicos de España que de real orden se ha establecido en esta Corte, calle real del Barquillo, número 1º manzana 1825.



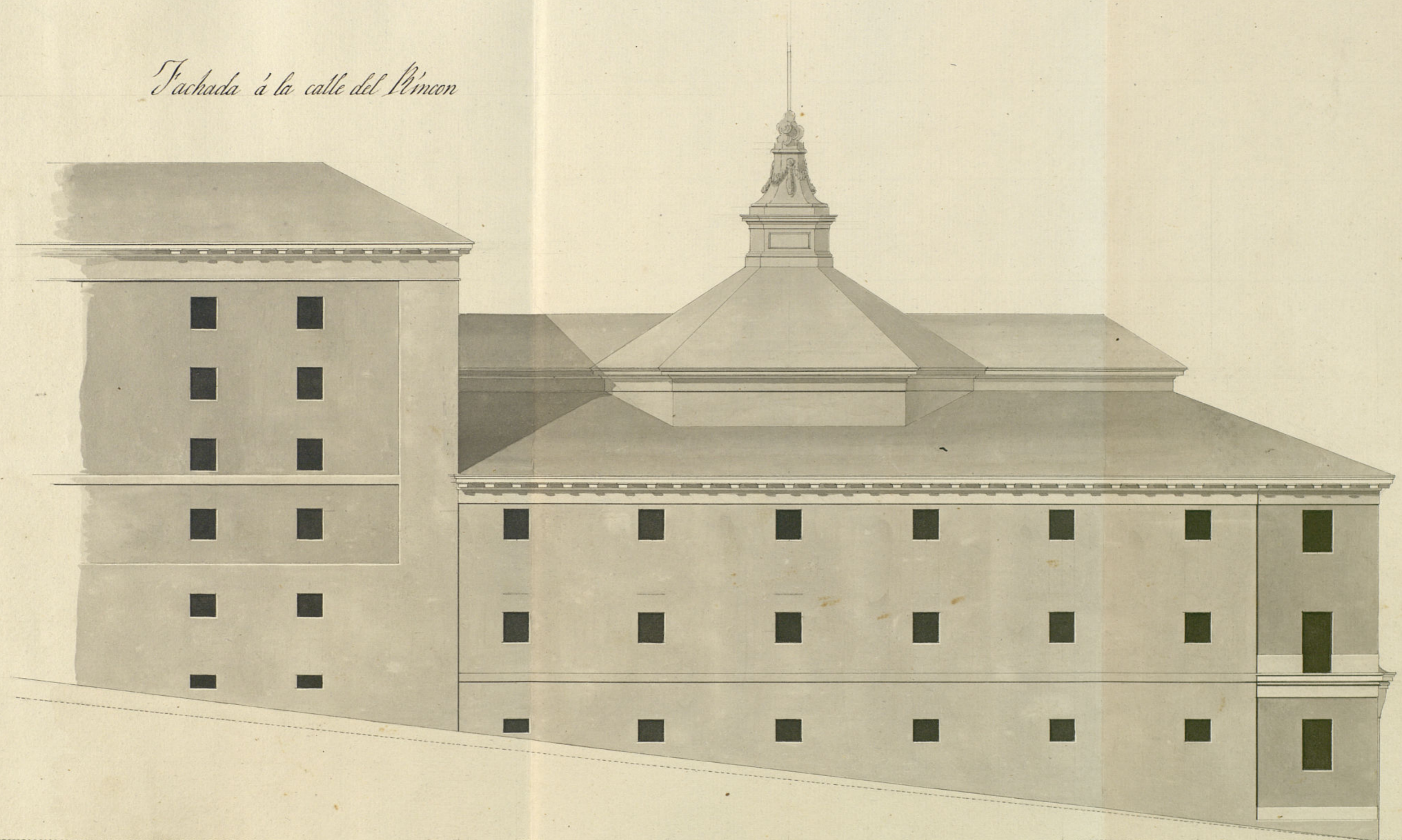
Ayuntamiento de Madrid

Escala de 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 pies castellanos.

Madrid 20 de Abril de 1825.
Lucio de Haro

Ayuntamiento de Madrid

Fachada à la calle del Plincon



Ayuntamiento de Madrid

Escala de 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 110 pies castellanos

Madrid 20 de Abril de 1833

Luis de Cordero

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1833

Exmo Señor.

D^{ra} Juan Roca Visitador de la Congregación de las Hermanas de la
Dominio de la casa con la debida atención a S. E. expone:

Que debiéndose continuar la Obra empezada de la casa de dicha
Congregación sita en el n.º 8.ª Manzana 285, para lo qual se acompañan
los planos y las dos fachadas de la Calle de San Bartolomé, y del
Rincón de S. Christoval; y siendo para esto indispensable describir la
Casa vieja. Por tanto

A S. E. suplica: se digna conceder el correspondiente permiso para des-
cribir lo viejo y ruinoso, y edificar lo nuevo en conformidad a los di-
chos planos, si merecen la aprobación de S. E. Fianza g.ª apena de
la ley de S. E. Madrid 22 Abril de 1833.

Como Señor

Juan Roca

Madrid 23 de Abril de 1833.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Para el Sr. Regidor Comis.^o del Cuartel para q. oyendo al Sr. J.
mayor informe lo que se le ofrezca y parezca

N.º 25 a Abril de 1833.

Informe al Sr. J. m.

N. Megido Comisario

Interior del decreto del Excmo Ayuntamiento y del
que precede de V.E. en esta instancia debo manifestar:
Que la R. Academia de Nobles Artes de S. Fernando
tiene acordado, y por circular hecho saber para su pun-
tual observancia a todos los académicos y arquitectos
ya residentes en esta corte, ya fuera de ella, que todo
proyecto de edificio de uso, o institucion publica
deba pasar antes de su ejecucion a la censura y apro-
vacion de aquel R. Cuerpo. En virtud pues de
este acuerdo no puedo menos despedir a V.E. u. s. v. u.
ordenar que el adjunto proyecto formado por el ar-
quitecto D.º Lucio Clarista pase al examen de la
R. Academia segun y conforme lo tiene prevenido.
Hecho asi y debuelto por aquella corporacion pro-
ceder a dar cumplimiento a lo prevenido por el.
en su referido acuerdo. Madrid 4 de Mayo de 1833.

Juan Javier de la Haza Regid.

Ex. mo. Sr.

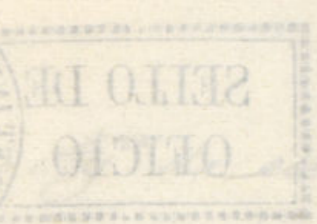
El Comisario conforme con lo propuesto p.º el
Arag.º m.º en su anterior informe: es de opinion
si V.E. lo estima asi, pase a la R. Academia
de S. Fernando para su examen: sin embargo
resolviendo lo q. estime mas conforme
N.º 6 a Mayo de 1833.

Diego al Pig. } Madrid 4

8 Mayo de 1833.

In su Ayuntamiento
Como se propone.

CB



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1833

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]

Conforme el Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. N. con

lo expuesto por el Sr. Regidor Comisario del Cuartel de S. Fern.^{do} el ad.^{to} y c.^{to} mayor, ~~acompañando~~ ^{acompañando} ~~el~~ ^{el} ~~proyecto~~ ^{proyecto} causado a inst.^a de la Comunid.^d de P. Misioneros del. Vie.^{te} de Paul sobre conti-

nuar la obra empezada en la casa n.^o 1. m.^a 285 calles R.^{ta} del Barquillo y Rincon de S.^{to} Cristobal, a fin de g.^o ~~la~~ elevandolo V.S. al conocimiento de dha R.^{ta} Corporacion, se sirva informar lo que se le ofrezca y parezca.

Dios &c. Mad.^d 13 de Mayo de 1833.

Sr. D.^o Martin Fernz. Navarro, Sr.^o de la R.^{ta} Acad.^a de S.^{to} M. Fernando

SEILLO DE
MAYO 4. 1833



La Real Academia de San Fernando en su Junta ordinaria de 2 del corr.^{te} ha visto el expediente de licencia y dueño que P.^o la remite a informe, para la construcción de la obra y fachada de la casa de Sr. Micioneros e S.^o Vicente de Paul, establecida en las calles del Barquillo y Vincon de S.^o Casotobal, cuyas fachadas firmadas por el Arquitecto Académico D.^o Lucio de Olarieta y debidas tener como de edificio público, advierte el Arquitecto Sr. Mayor carecen de la censura preventiva de la Academia que reclama en

Madrid. 2 de Junio de 1833.
En su Ayuntamiento.

Pase al Sr. Comisario del Cuartel para que expenda al Arquitecto mayor, en el que el informe que está pedido

M. 12 de Junio de 1833.

Informe el Sr. Mayor
ma. Riga

su informe de 4 del co-
rriente; y esta en su
vista y con recuerdos
de otros antecedentes que
ya tiene, acordó se dio
á V. S. que no halla incon-
veniente en que el
Ex.^{mo} Ayuntamiento con-
ceda la licencia solicitada.
Comunicolo á V. S. con de-
volucion á dho. expe-
diente para los efectos
que correspondan. Dio
quē á V. S. m. d. a. Ma-
drid 4 de Junio de 1833.

Martin Fern.^z de Navarrete

Mr. Regidor Comisario.

Consigniente al decrto de V. S. y al que precede
del Ex.^{mo} Ayuntamiento he visto y reconocido la

Mr. D.ⁿ Faustino Dominguez

Ayuntamiento de Madrid

alineacion que deberá observarse en
la construccion del nuevo edificio que
los PP. Misioneros de S.^{to} Vicente de
Paul intentan levantar en las Calles
del Barquillo y Rincon de S.^{to} Cris-
tobal, cuyos planos firmados por
el Arquitecto Academico de V. S. (Sr.
D.ⁿ Amic Marieta) y aprobados por
la M.^{ta} Academia de S.^{to} Fernando de
bon servio de norma en la construc-
cion del indicado edificio; y en su
consecuencia digo: Que la fachada
principal que corresponde á la calle
S.^{ta} del Barquillo debe establecerse en
linea recta los doscientos siete pies
que tiene de extension, atando por
la mano derecha con la casa señala-
da con el n.^o 3 manz.^a 286, y por la
izquierda con la del n.^o 18 manz.^a 284.

En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la licencia que solicita el interesado D. Juan Noya Visitador de la Congregacion de la Ermita de S. ^{Pedro} ~~Antonio~~ de Paul bajo la observancia del diseño presentado; pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de consistir de piedra pedernal en las tres fachadas de que consta este edificio con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles el grueso suficiente segun el espesor que deban tener las paredes que gravitan sobre ellos, dejando un retallo de medio pie, tanto por la parte interior como por la exterior, sobre cuyos cimientos debe

sentarse el zocalo de sillera lo menos de tres pies de altura, a fin de que resulten dos filadas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandose el zocalo a nivel en la fachada principal que es la que da a la calle N. del Barquillo; sobre el referido zocalo y con el grueso lo menos de cuatro pies se construiran las fachadas de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta o enrasa del piso principal, y de la misma clase de fabrica se construirá hasta el enrasa del alero de la cornisa o alero, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose la fabrica un cuarto de pie por lo menos en lo interior en cada piso, de modo que resulte el piso superior de dos pies y tres cuartos de grueso sobre el que se sentara el alero que se ha de hacer de madera descubierta compuesto de solera cañal con tocadura y corona superior moldurada y canchales de plomo u ofadelata con ventaneros que arrojen las aguas fuera de las losas de la azotea, colocados en terminos que no vayan a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso, y en caso de ponerse boquillas se sentaran al plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre

el alero, y las rejas se pondrán unidas en el
muro sin resalto alguno. En las puntas no ha-
brá batiante ni pedáneo que salga del filo exterior
de la fachada para que no impida el tránsito pu-
blico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de
la posesion: en la acera se sentarán losas de piedra
berroquena de medio pie de grueso y cuatro de la-
titud labradas á escoda con puntas muy unidas y
bajo de una rasante, sin que en ellas queden
abrirse lumbreras horizontales á los sótanos de-
biendo colocarse estas en las mochetes de las pun-
tas, ó verticales á los demas bucos de ventanas, y
por ultimo se rebocarán las fachadas decentem.^{te}
con arreglo á un buen orden de construcción. Pero
como el Excmo Ayuntamiento de Madrid esclusivam.^{te}
encargado de la policía, buen aspecto de los edifi-
cios y de la seguridad pública, podrán cuando que-
reren sus Regidores ó Comisarios del Cuartel man-
dar que reconozca é informe sobre el estado de la
obra, sin embargo que el Director deberá dar aviso
luego que este sentido á la Cantoria para practi-
car el primer reconocimiento, segundo después de
emrasado el piso 1.^o y tercero cuando se halla
coronada la fachada con el alero, para que practi-
cados conste por ellos haberse cumplido con el

Excmo Ayuntamiento. tiene resuelto sobre el particular.
Los Andamios tanto exteriores como interiores que se
excuten para la construcción de esta obra se harán
con toda solidez y según arte, en lo q. se obligará to-
do su cuidado el Profesor encargado de la obra, á fin
de evitar la ocurrencia de una desgracia. elced. P. 5.
de Julio de 1833.

Juan Javier de Navarrete

Excmo. Sr.
D. N. S.

El Comisario está en un todo conforme con
lo expuesto p.^o el Arquitecto maina en su
anterior informe,
N.º 8 de Julio de 1833.

Diego del Pozo

Madrid de Julio de 1833

En su A. y P.

Concedere la licencia pedida con arreglo á lo q. se informa, teniendo
presente lo mandado por el 1.^o Correx. en quanto á la colocac.ⁿ de
Materiales y esombro p.^o no embarazar el tránsito p.^o

El

D. Faustino & C

Certifico: Que por D. Juan Posca, Visitador de la Congregacion de la Mision en los Dominios de España se presentó memorial á dho Excmo Ay^{to} pidiendo Lic^{da} p.^a continuar la obra empezada de la casa de sicha Cong.ⁿ sicha señalada con el n.^o 1.^o m.^a 285, ^{con arreglo á} ~~acompañando~~ ^{que ha presentado} los diseños ^{de las dos fachadas de la c.^a R.^a del Barquillo y del Rincon del Cristobal, formados por el brig.^{to}}

D.ⁿ Lucio Navarrete y aprobados por la R.^a Acad.^a

del Sr. Fernando. En su vista y de lo informado p.^r ~~la R.^a Academia de San Fernando.~~

el Sr. Regidor Comis.^o del Cuartel, ~~R.^a Acad.^a de~~

~~San Fernando~~ y ^{de esta V.^a} ~~Arz.^{to} mayor~~ acordó S.E. en lo del

cor.^{te} conceder la Lic.^a pedida, teniendo pres.^{te} lo

mandado p.^r el Sr. Corregidor en g.^o á la estocacion

de materiales y escombros p.^a no embarazar el tran-

sito pp.^o; ~~y~~ debiendo establecer la fachada p.^{al} g.^o cor.

reponde á la c.^a R.^a del Barquillo en linea recta los

207 pies q.^e tiene de estension, atando por la mano

d.^{ra} con la casa señalada con el num.^o 3 m.^a 286 y por

la izq.^{da} con la del n.^o 18 m.^a 284; ~~y~~ ~~obrase~~ con arreglo

al diseño presentado, y ~~obase~~ con las precisas

circunstancias &c.

(sigue el inf.^{me} del brig.^{to} mayor hec su conclusion.)

y para que conste y pueda darse principio á la obra doy

la pres.^{te} que firmo. Madrid 18 de Julio de 1833.

Ayuntamiento de Madrid }
Sin dros. algunos.

